

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



RESOLUCIÓN N° 157
(03 de abril de 2019)

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO.

El Secretario de Educación y Cultura del Municipio de Apartadó en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006; y el Decreto 1075 de 2015, el Decreto Municipal 001 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1064 de 2006, que reemplazó la denominada educación no formal, contenida en la Ley 115 de 1994 por la de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, determina en su artículo 2° que el Estado reconoce dicha educación como factor esencial del proceso educativo de la persona y componente dinamizador en la formación de técnicos laborales y expertos en las artes y oficios.

Que el Decreto 1075 de 2015, reglamenta la creación, organización y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano, y establece los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas.

Que de acuerdo con el artículo 2.6.3.1 del mencionado Decreto, las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano que pretendan ofrecer el servicio educativo, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) *Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial.*
- b) *Obtener el registro de los programas de qué trata el presente decreto.*

Que en consonancia con lo prescrito en el artículo 2.6.3.2 ibídem, se entiende por licencia de funcionamiento, el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de naturaleza privada.

Que el señor **DAIRO ALBERTO SANTOS MONTES**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 9.293.897 expedida en Turbaco - Bolívar, actuando como representante legal del **CENTRO DE CAPACITACIÓN EMPRESARIAL ESCALAR S.A.S.**, mediante requerimiento con radicado N° APA2019ER001055 del 07 de marzo, solicitó Licencia de Funcionamiento para ofrecer y desarrollar los programas de qué trata el artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015.

“Educar para la Paz y el Desarrollo Humano”

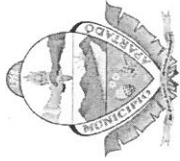
Centro Administrativo Municipal / Cra 100 No. 103A-02 Piso 2 Oficina 202

Commutador: 8280457 EXT 219 - Fax 280175 - E-mail: educacion@apartado-antioquia.gov.co

Página Web www.apartado-antioquia.gov.co - www.sem apartado.gov.co

Código postal Área Urbana: 057840 Código postal Área Rural: 057847





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Resolución N° 157 del 03/04/2019

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO.

Página 2 de 5

Que los Profesionales del Área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Apartadó verificaron la información anexa y realizaron la respectiva visita con el objeto de verificar las condiciones reguladas en la normatividad vigente referentes al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.

Que la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Apartadó, una vez analizada la información aportada por el Establecimiento Educativo, emite un concepto técnico favorable dado que ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para la obtención de la Licencia de Funcionamiento.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Funcionamiento a partir del año 2019, al Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **CENTRO DE CAPACITACIÓN EMPRESARIAL ESCALAR S.A.S** identificada con NIT N° 900811448-0, cuyo Representante legal es el señor **DAIRO ALBERTO SANTOS MONTES**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 9.293.897 expedida en Turbaco-Bolívar; es un establecimiento de carácter privado, mixta, jornada nocturna y fin de semana, presencial, teléfono 8282312, móvil 3016745284, correo electrónico, escalar.edu.co@gmail.com, Sede Principal ubicada en la CR 103 106-21 barrio los Vélez municipio de Apartadó - Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Licencia de Funcionamiento es de carácter indefinido mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en las Leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006 y el Decreto 1075 de 2015 y demás normas que los adicionen o modifiquen.

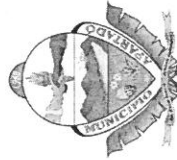
PARAGRAFO PRIMERO: Si el Establecimiento Educativo no inicia actividades académicas dentro de los dos años siguientes a la expedición de la misma, la Secretaría de Educación procederá a cancelar la licencia otorgada en el artículo primero de esta Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 2.6.3.2 del Decreto 1075 de 2015, la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante este Acto Administrativo, solo tiene validez en el Municipio de Apartadó (Antioquia).

"Educamos para la Paz y el Desarrollo Humano"

Centro Administrativo Municipal /Cra100 No.103A-02 Piso 2 Oficina 202
Conmutador: 8280457 EXT 219 - Fax 280175 - E-mail: educacion@apartado-antioquia.gov.co
Página Web www.apartado-antioquia.gov.co - www.sem Apartado.gov.co
Código postal Área Urbana: 057840 Código postal Área Rural: 057847





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Resolución N° 157 del 03/04/2019

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO.

Página 3 de 5

PARÁGRAFO TERCERO: El establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominado **CENTRO DE CAPACITACIÓN EMPRESARIAL ESCALAR S.A.S.**, no puede ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios, programas de educación superior organizada, por ciclos propedéuticos o del nivel técnico profesional, tecnológico o universitario.

PARÁGRAFO CUARTO: Las novedades relativas a cambio de sede, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción municipal, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otro Establecimiento Educativo, implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la presente Resolución.

PARÁGRAFO QUINTO: La apertura de una o más sedes en jurisdicción diferente, requiere el trámite de la licencia ante la Secretaría de Educación de la entidad territorial competente.

ARTÍCULO TERCERO: La Licencia de Funcionamiento que se otorga en el artículo primero de esta Resolución, por sí sola, no autoriza a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica. Deberá obtener, mediante acto administrativo expedido por la Secretaría de Educación y Cultura de Apartadó, y acorde con el artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, el registro de los programas, cuya vigencia será de cinco (5) años.

ARTÍCULO CUARTO: En la publicidad, material informativo y demás documentos que expida el establecimiento, se deberá citar el número y la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Copia de la presente Resolución deberá fijarse en un lugar visible del establecimiento educativo.

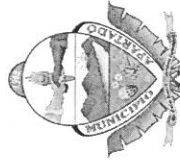
ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente Acto Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, y comunicar por conducto de la Unidad de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría, la presente Resolución al Representante Legal o director de la Institución denominada **CENTRO DE CAPACITACIÓN EMPRESARIAL ESCALAR S.A.S**, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante el Secretario de Educación y Cultura, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

“Educamos para la Paz y el Desarrollo Humano”

Centro Administrativo Municipal /Cra100 No.103A-02 Piso 2 Oficina 202
Commutador: 8280457 EXT 219 - Fax 280175 - E-mail: educacion@apartado-antioquia.gov.co
Página Web www.apartado-antioquia.gov.co - www.sem Apartado.gov.co
Código postal Área Urbana: 057840 Código postal Área Rural: 057847



CO-SC-CER 1712-1



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Resolución N° 157 del 03/04/2019

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO.

Página 4 de 5

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Apartadó a los 03 días del mes de abril de 2019.

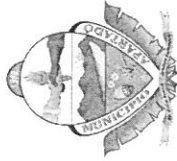
Jhon Fredis Córdoba Perea.
JHON FREDIS CÓRDOBA PEREA
Secretario de Educación y Cultura

Proyectó: María amable Rentería Cuesta, P. U de Inspección y V.
Revisó: José Ramón. Gamboa Mena, P. E. Inspección y Vigilancia.
Aprobó: Leibman Andrade Bermúdez, Director de Núcleo 01.

“Educamos para la Paz y el Desarrollo Humano”

Centro Administrativo Municipal /Cra100 No.103A-02 Piso 2 Oficina 202
Commutador: 8280457 EXT 219 - Fax 280175 - E-mail: educacion@apartado-antioquia.gov.co
Página Web www.apartado-antioquia.gov.co - www.sem Apartado.gov.co
Código postal Área Urbana: 057840 Código postal Área Rural: 057847





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Resolución N° 157 del 03/04/2019

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO.

Página 5 de 5

Notificación Personal

En la fecha, Apartadó 08 de Marzo de 2019

Hago personalmente notificación del contenido de la

Resolución 157 del 03/04/2019

Para efecto, se entrega copia de la misma al Rector/ Director y/o

Representante Legal de la Institución.

NOTIFICADOR

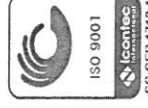
P. Dim Sator Morte

Notificado

Cédula de ciudadanía: 9293.897 de Antanas / Bolívar.

"Educamos para la Paz y el Desarrollo Humano"

Centro Administrativo Municipal / Cra 100 No. 103A-02 Piso 2 Oficina 202
Conmutador: 8280457 EXT 219 - Fax 280175 - E-mail: educacion@apartado-antioquia.gov.co
Página Web www.apartado-antioquia.gov.co - www.semapartado.gov.co
Código postal Área Urbana: 057840 Código postal Área Rural: 057847



CO-SC-CER 1712-1